CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de marzo de 2021. A despacho del Señor Juez, el presente Proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

La Secretaria,
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Tramite No. 0.340
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a los escritos que anteceden, y después de un estudio desapasionado del expediente, el despacho encuentra que, la inclusión de las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-292119, y de los demandados Dumar Antonio Ayala Ortiz y Yamileth Rincón Marín, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, no se realizó correctamente, por cuanto, se le asignó al tipo de proceso EJECUTIVO y a la clase de proceso HIPOTECARIO siendo lo correcto VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por consiguiente se dispondrá nuevamente su inclusión por secretaria, y de forma conjunta se procederá con la inclusión de la valla.

Por lo anterior, el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inclusión de las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-292119, y de los demandados Dumar Antonio Ayala Ortiz y Yamileth Rincón Marín ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por secretaría ordénese nuevamente la inclusión de las personas emplazadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-292119, y de los demandados Dumar Antonio Ayala Ortiz y Yamileth Rincón Marín ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo las observaciones señaladas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: De igual modo, por secretaría ordénese la inclusión en la página nacional de emplazados de la valla o aviso, en la forma y términos

señalados en el artículo 375, numeral 7 del C.G.P., esto es, haciendo una descripción del bien inmueble a usucapir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro**. 049** DE HOY **23/03/2021** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f9314181a0b31876a469016b5e7072e7a2fd04d2a38e681b08b59baf96376f**
Documento generado en 19/03/2021 10:54:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica